

APROBACIÓN CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BCIE

Decreto No. 752 de 30 de junio de 1981

Publicado en La Gaceta No. 153 de 11 de julio de 1981

**LA JUNTA DE GOBIERNO EE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**
En uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.-Apruébase la contratación de préstamo a otorgarse por el Banco Centroamericano de Integración Económica a la República de Nicaragua hasta por un monto de Once Millones Seiscientos Mil Dólares (US 11,600,000.00) para financiar el proyecto de Reconstrucción y mejoramiento del servicio de transporte en el Lago de Nicaragua, que será llevado a cabo conjuntamente por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de la Construcción, como Organismos Ejecutores.

Artículo 2.-La República de Nicaragua pagará este préstamo en el plazo de quince (15) años, dentro de los cuales se incluyen cinco (5) años de gracia, mediante veinte (20) cuotas iguales y consecutivas de Quinientos Ochenta Mil Dólares (US\$580,000.00) cada una, pagadera semestralmente, debiendo pagar la primera sesenta y seis (66) meses después de la fecha del contrato de préstamo, y reconocerá y pagará semestralmente una comisión de compromiso del 3/4 del 1% anual sobre los saldos no desembolsados e intereses del 8.75% anual sobre los saldos deudores.

Artículo 3.-Autorízase al Ministro de Finanzas, para que en nombre y representación de la República de Nicaragua suscriba el respectivo contrato de préstamo y los documentos necesarios. El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en los presupuestos de ingresos y egresos de la República las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 4.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. «Año de la Defensa y la Producción».

**JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. Sergio Ramírez
Mercado. Daniel Ortega Saavedra. Rafael Córdoba Rivas.**

